

JUAN FERNANDO DUQUE GIRALDO

*Abogado Unaula y Especializado en seguridad social
Calle 51 N° 51-51 frente al centro administrativo de itagui CAMI
Cel. (310)528.20.44 primer piso
itagui - Ant.*

Itagüí, 06 de febrero 2020

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE ITAGÜÍ.
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE: JORGE ANDRES ESTRADA LONDOÑO.
EJECUTADO: JOSE HERNÁN MORENO VÉLEZ y OTROS.
RADICADO: 2017-00038.
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO**

JUÁN FERNANDO DUQUE GIRALDO, abogado en ejercicio, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando conforme a poder especial amplio y suficiente que me fue conferido por el señor **JOSE HERNÁN MORENO VÉLEZ**, de la manera más respetuosa le hago llegar a su despacho, liquidación del crédito y costas respectivas, solicitadas según auto de sustanciación del 20 de noviembre de 2019.

COPIA DE RECIBO DE CONSIGNACIÓN a la cuenta de este Juzgado, por la suma de \$ 1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil pesos m/l.)

CONSIGNACIONES Y DEPOSITOS JUDICIALES A LA FECHA

1. La consignación realizada por mi poderdante como depositante dentro de los cinco días a la notificación personal del mandamiento de pago el día 08 de marzo de 2019 con el código 9619 en la oficina receptora REVAL sede envigado, con el número de operación 232028167 a la cuenta judicial 053600204I002 y donde figura como beneficiario el accionante por el proceso de radicado de la referencia,
2. La consignación realizada por mi poderdante como depositante el día 23 de agosto del año 2019 por concepto de depósitos judiciales a nombre del juzgado 002 civil municipal de Itagüí al proceso número 053600400300202017003800 por valor de un millón setecientos mil pesos (1.700.000).

CONSTITUYÉNDOSE DOS (2) TÍTULOS JUDICIALES POR VALOR DE 3.650.000.

Así entonces la parte ejecutada en este proceso y por solicitud expresa del despacho presenta ante usted señor juez la siguiente liquidación apegada a derecho y a la superintendencia financiera.

Teniendo en cuenta el auto que libra mandamiento de pago:

- I. por la suma de 164.666 pesos por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre 03 al 16 de octubre 2015 más los intereses de mora a partir del 08 de octubre de 2015 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la superintendencia financiera.
2. por la suma de 1.320.100 pesos por concepto de costas liquidadas en el proceso de restitución, según folio 180 del cuaderno principal 2014 - 00804 - 00 mas los intereses moratorios liquidados al 0,5 mensual desde el día 20 de noviembre de 2015 fecha en el que quedo firme el auto que aprobó la liquidación de las respectivas costas

LIQUIDACION DE INTERESES SOBRE CANON DE ARRENDAMIENTO Y COSTAS

LIQUIDACION DE INTERESES SOBRE CANON DE ARRENDAMIENTO Y COSTAS

costas	intereses	total
1,320,100	349,827	1,669,927

La deuda por costas mas intereses es de \$1.669.927

Se toma el valor de las costas y se le aplica un interés del 0.5% mensual multiplicado por 52 meses.

Canon de arrendamiento \$164,666		
Valor intereses	Tasa superfinanciera usura	Mes/año
4,527	0.024166667	Oct-15
3,979	0.024166667	Nov-15
3,979	0.024166667	Dec-15
4,051	0.0246	Jan-16
4,051	0.0246	Feb-16
4,051	0.0246	Mar-16
4,228	0.025675	Apr-16
4,228	0.025675	May-16
4,228	0.025675	Jun-16
4,392	0.026675	Jul-16
4,392	0.026675	Aug-16
4,392	0.026675	Sep-16
4,527	0.027491667	Oct-16
4,527	0.027491667	Nov-16
4,527	0.027491667	Dec-16
4,324	0.026258333	Jan-17
4,324	0.026258333	Feb-17
4,324	0.026258333	Mar-17
4,322	0.02625	Apr-17
4,322	0.02625	May-17
4,322	0.02625	Jun-17
4,250	0.025808333	Jul-17
4,250	0.025808333	Aug-17
4,147	0.025183333	Sep-17
4,080	0.024775	Oct-17
4,040	0.024533333	Nov-17
4,001	0.0243	Dec-17
3,985	0.0242	Jan-18
4,051	0.0246	Feb-18
3,982	0.024183333	Mar-18
3,941	0.023933333	Apr-18
3,933	0.023883333	May-18
3,900	0.023683333	Jun-18
3,849	0.023375	Jul-18
3,830	0.023258333	Aug-18
3,804	0.0231	Sep-18
3,767	0.022875	Oct-18
3,738	0.0227	Nov-18
3,719	0.022583333	Dec-18
3,669	0.022283333	Jan-19
3,780	0.022958333	Feb-19
3,713	0.02255	Mar-19
3,702	0.022483333	Apr-19
3,706	0.022508333	May-19
3,698	0.022458333	Jun-19
3,694	0.022433333	Jul-19
3,702	0.022483333	Aug-19
3,702	0.022483333	Sep-19
3,657	0.022208333	Oct-19
3,643	0.022125	Nov-19
3,619	0.021975	Dec-19
3,590	0.0218	Jan-20
3,590	0.0218	Feb-20
212,750		
TOTAL DEUDA A FEBRERO DE 2020		\$2,040,742

Da cuenta de la sumatoria de los siguientes conceptos:

CAPITAL: \$ 164.666
COSTAS: \$ 1.320.100

TOTAL \$ 2.040.742 (dos millones cuarenta mil setecientos cuarenta y dos mil pesos m/l)

NOTA: para efectos y en momentos de la valoración del pago de los depósitos judicial es las consignaciones a nombre del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI** fue por \$ 1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil pesos m/l.) a folio 30 de la demanda y el de \$ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos m/l.) a folio 43 del escrito introductor.

Todo por valor de 3.650.000 pesos colombianos

En consecuencia, sírvase señor juez

1. decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Fraccionar los títulos constituidos el valor resultante del pago total de la obligación a nombre del demandado en ejecutivo el señor **JOSE HERNAN MORENO VELEZ**
3. y el desmonte de todas las medidas cautelares decretadas.

Del Señor Juez,
Atentamente,



JUAN FERNANDO DUQUE GIRALDO
C. C. No. 98528700 de ITAGUI
T.P. No. 22350I del C. S. de la J.

Joa Deque
FEB 9 3:22PM 17A
4F